ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO POLITECNICO DE 21 DE ABRIL DEL 2015

El señor Rector de la Institución solicita al Secretario General, Abg. Carlos Jerez Llusca, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, Ing. Tarquino Sánchez, PhD. Luis Alberto Celi, Ing. Tania Acosta, Mat. Ruth Cueva, Ing. Soraya Sinche, Ing. Antonio Bayas, Ing. Ximena Hidalgo, PhD Ernesto de la Torre y señor Byron Caiza.

Constatado el quórum, a las 15h10, el Ing. Jaime Calderón Segovia, instala la sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de Consejo Politécnico del 9 de abril de 2015
2. Lectura y aprobación del acta de Consejo Politécnico del 14 de abril de 2015
3. Reforma al Reglamento de Elecciones II discusión
4. Convocatoria a Elecciones para dos representantes principales con sus respectivos alternos de estudiantes ante Consejo Politécnico.
5. Memorando No. EPN-DAJ-2015-0255-M de fecha 18 de abril de 2015, suscrito por el Abg. René Pérez, Director de Asesoría Jurídica, sobre la consulta realizada sobre la subrogación y delegación para presidir el Consejo Politécnico.
6. Nombramiento de la Comisión para instaurar el proceso disciplinario a las autoridades de la Facultad de Ciencias Administrativas que estuvieron a cargo del examen complexivo, de conformidad a la resolución No. 78 de Consejo Politécnico de fecha 13 de marzo de 2015.
7. Conocimiento sobre la propuesta del Señor Rector, Ing. Jaime Calderón, de la normativa para regular y mejorar la remuneración del personal académico principal no escalafonado de la Escuela Politécnica Nacional.
8. Memorando no. EPN-FIEED-2015-0278-M de fecha 16 de abril de 2015, suscrito por el PhD. Jesús Játiva, Decano, sobre la renovación de Comisión de servicios para el Ing. Pablo Rivera
9. Memorando No. DAJ-2015-0220-M de fecha 8 de abril de 2015, suscrito por el Abg. René Pérez, Director de Asesoría Jurídica sobre reforma al Reglamento de Elecciones.
10. Varios

Pto 1 y 2.

114. Lectura y aprobación del acta de Consejo Politécnico del 9 de abril de 2015. Se RESUELVE de manera unánime aprobar el acta de Consejo Politécnico del 9 de abril de 2015 con la siguiente observación: En la propuesta de reforma del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional, no se debe tomar en cuenta el artículo 4 puesto que el mismo no fue debatido.

- Lectura y aprobación del acta de Consejo Politécnico del 14 de abril de 2015. Se RESUELVE de manera unánime aprobar el acta de Consejo Politécnico del 14 de abril de 2015 con la siguiente observación: Incluir a la Ing. Ximena Hidalgo en la lista de asistentes a la sesión.

Pto. 3.

115. Reforma al Reglamento de Elecciones II discusión. Se discuten las reformas al Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional:

Art. 39.- Los profesores titulares y los servidores públicos y trabajadores que no se presentaren a conformar las mesas electorales serán sancionados con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente.

Los servidores públicos y trabajadores que no votaren, serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente.

Los profesores titulares y que no votaren, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente.

Art. 41.- Los estudiantes que no cumplieren sus obligaciones electorales serán sancionados con trabajo comunitario de acuerdo a la normativa respectiva.

Quienes no cumplieren sus obligaciones electorales por causas justificadas, podrán solicitar por escrito al Decano, o al Director de la Escuela correspondiente, la exoneración de la sanción.

La solicitud deberá incluir la documentación justificativa correspondiente y tendrá que ser presentada dentro de los cuatro días laborables, contados a partir de la fecha en que terminó la causa que motivó la inasistencia.

En caso de inconformidad con la decisión del Decano o del Director de Escuela correspondiente, se podrá apelar ante el Vicerrector, dentro de los siete días calendario contados a partir de la notificación oficial de la decisión, quien resolverá en forma definitiva e inapelable.

Se RESUELVE aprobar en segunda la reforma del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional.

Pto. 4.

116. Convocatoria a Elecciones para dos representantes principales con sus respectivos alternos de estudiantes ante Consejo Politécnico.

CONSEJO POLITÉCNICO
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A ELECCIONES DE DOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y DOS REPRESENTANTES ALTERNOS DE LOS ESTUDIANTES ANTE CONSEJO POLITÉCNICO

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional y en el Reglamento General de Elecciones, convócase a elecciones de dos representantes principales y dos representantes alternos de los estudiantes a Consejo Politécnico, para el día viernes 29 de mayo del 2015 desde las 08h00 hasta las 18h00, con el siguiente calendario:

Convocatoria a elecciones	21 de abril de 2015
Publicación del Registro Electoral	Hasta las 18h00 del viernes 24 de abril del 2015
Observaciones al Registro Electoral	Hasta las 18h00 del martes 28 de abril del 2015
Publicación del Registro Electoral definitivo	Hasta las 18h00 del lunes 4 de mayo del 2015
Recepción de documentos e inscripción de candidatos	Hasta las 18h00 del jueves 7 de mayo del 2015
Calificación de candidatos	Hasta las 18h00 del lunes 11 de mayo de del 2015
Apelaciones	Hasta las 18h00 del miércoles 13 de mayo del 2015
Reinscripción de candidatos	Hasta las 18h00 del viernes 15 de mayo del 2015
Calificación definitiva de candidatos	Hasta las 18h00 del lunes 18 de mayo del 2015
Campaña	Desde las 06h00 del martes 19 de mayo de 2015 hasta las 18h00 del martes 26 de mayo de 2015
Elecciones	viernes 29 de mayo del 2015 desde las 08h00 hasta las 18h00

117. La Junta Electoral que organizará y dirigirá el presente proceso electoral está conformada por:

Profesor Presidente: Ing. Pablo Hidalgo
Profesor Miembro: Ing. Ana Rodas
Delegado del Rector: Mat. Alejandro Araujo
Estudiante Miembro: Sr. Daniel Cajas
Trabajador Miembro: Camilo Peñaloza
Profesor Miembro: (alterno): PhD Cristian Santacruz
Estudiante Miembro (alterno): Edison Alomoto
Trabajador Miembro (alterno): Helena Castellanos

118.

CONSEJO POLITÉCNICO
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A ELECCIONES DE TRES REPRESENTANTES PRINCIPALES Y TRES REPRESENTANTES ALTERNOS DE LOS ESTUDIANTES ANTE CONSEJO DE DOCENCIA

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional y en el Reglamento General de Elecciones, convócase a elecciones de tres representantes principales y tres representantes alternos de los estudiantes a Consejo de Docencia, para el día viernes 29 de mayo del 2015 desde las 08h00 hasta las 18h00, con el siguiente calendario:

Convocatoria a elecciones	21 de abril de 2015
Publicación del Registro Electoral	Hasta las 18h00 del viernes 24 de abril del 2015
Observaciones al Registro Electoral	Hasta las 18h00 del martes 28 de abril del 2015
Publicación del Registro Electoral definitivo	Hasta las 18h00 del lunes 4 de mayo del 2015
Recepción de documentos e inscripción de candidatos	Hasta las 18h00 del jueves 7 de mayo del 2015
Calificación de candidatos	Hasta las 18h00 del lunes 11 de mayo de del 2015
Apelaciones	Hasta las 18h00 del miércoles 13 de mayo del 2015
Reinscripción de candidatos	Hasta las 18h00 del viernes 15 de mayo del 2015
Calificación definitiva de candidatos	Hasta las 18h00 del lunes 18 de mayo del 2015
Campaña	Desde las 06h00 del martes 19 de mayo de 2015 hasta las 18h00 del martes 26 de mayo de 2015
Elecciones	viernes 29 de mayo del 2015 desde las 08h00 hasta las 18h00

119. La Junta Electoral que organizará y dirigirá el presente proceso electoral está conformada por:

Profesor Presidente: Ing. Pablo Hidalgo
Profesor Miembro: Ing. Ana Rodas
Delegado del Rector: Mat. Alejandro Araujo
Estudiante Miembro: Sr. Daniel Cajas
Trabajador Miembro: Camilo Peñaloza
Profesor Miembro: (alterno): PhD Cristian Santacruz
Estudiante Miembro (alterno): Edison Alomoto
Trabajador Miembro (alterno): Helena Castellanos

120.

CONSEJO POLITÉCNICO
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A ELECCIONES DE DOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y DOS REPRESENTANTES ALTERNOS DE LOS ESTUDIANTES ANTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional y en el Reglamento General de Elecciones, convócase a elecciones de dos representantes principales y dos representantes alternos de los estudiantes a Consejo de Investigación y Proyección Social, para el día viernes 29 de mayo del 2015 desde las 08h00 hasta las 18h00, con el siguiente calendario:

Convocatoria a elecciones	21 de abril de 2015
Publicación del Registro Electoral	Hasta las 18h00 del viernes 24 de abril del 2015
Observaciones al Registro Electoral	Hasta las 18h00 del martes 28 de abril del 2015
Publicación del Registro Electoral definitivo	Hasta las 18h00 del lunes 4 de mayo del 2015
Recepción de documentos e inscripción de candidatos	Hasta las 18h00 del jueves 7 de mayo del 2015
Calificación de candidatos	Hasta las 18h00 del lunes 11 de mayo de del 2015
Apelaciones	Hasta las 18h00 del miércoles 13 de mayo del 2015
Reinscripción de candidatos	Hasta las 18h00 del viernes 15 de mayo del 2015
Calificación definitiva de candidatos	Hasta las 18h00 del lunes 18 de mayo del 2015
Campaña	Desde las 06h00 del martes 19 de mayo de 2015 hasta las 18h00 del martes 26 de mayo de 2015
Elecciones	viernes 29 de mayo del 2015 desde las 08h00 hasta las 18h00

121. La Junta Electoral que organizará y dirigirá el presente proceso electoral está conformada por:

Profesor Presidente: Ing. Pablo Hidalgo
Profesor Miembro: Ing. Ana Rodas
Delegado del Rector: Mat. Alejandro Araujo
Estudiante Miembro: Sr. Daniel Cajas
Trabajador Miembro: Camilo Peñaloza
Profesor Miembro: (alterno): PhD Cristian Santacruz
Estudiante Miembro (alterno): Edison Alomoto
Trabajador Miembro (alterno): Helena Castellanos

Pto 5.

122. Se da lectura al memorando No. EPN-DAJ-2015-0255-M, de 18 de abril de 2015, suscrito por el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica, sobre "Consulta sobre subrogación y delegación para presidir el Consejo Politécnico. La Ing. Soraya Sinche presenta la siguiente moción: "Consejo Politécnico autoriza al señor Rector que, en caso de imposibilidad para presidir Consejo Politécnico, delegue la presidencia del mismo a quien corresponda de acuerdo con el estatuto" se toma votación registrándose los votos a favor de: Ing. Jaime Calderón, Ing. Tarquino Sánchez, PhD Alberto Celi, Ing. Soraya Sinche, Ing. Tania Acosta, Ing. Antonio Bayas, Ing. Ximena Hidalgo y PhD Ernesto de la Torre, y la abstención de la Mat. Ruth Cueva.

La Mat. Ruth Cueva solicita que conste en el Acta que su abstención se debe a que los miembros de Consejo Politécnico están restringiendo su derecho de convocarse y sesionar sin la presencia del señor Rector.

Pto 6.

123 Nombramiento de la Comisión para instaurar el proceso disciplinario a las autoridades de la Facultad de Ciencias Administrativas que estuvieron a cargo del examen complexivo, de conformidad a la resolución No. 78 de Consejo Politécnico de fecha 13 de marzo de 2015. Se RESUELVE de manera unánime conformar una comisión que investigue sobre la presunta responsabilidad de los señores Decano y Subdecano de la Facultad de Ciencias Administrativas en las irregularidades encontradas en la toma del examen complexivo de la Facultad de Ciencias Administrativas, la misma que queda conformada por el Abg. Carlos Jérez, Secretario General, Ing. Raúl Córdova, Presidente de la ADEPON, y el Ing. Luis Alberto Morales Escobar, docente designado por sorteo. La Comisión presentará su informe hasta el 20 de mayo de 2015

Pto 7.

124. Conocimiento sobre la propuesta del Señor Rector, Ing. Jaime Calderón, de la normativa para regular y mejorar la remuneración del personal académico principal no escalafonado de la Escuela Politécnica Nacional.

EL CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando,

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 349, en lo pertinente, consagra: "*El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos.*[…]";

Que el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, en la parte correspondiente del artículo 1, al referirse a las normativas que la regulan, hace referencia, entre otras, a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, resoluciones del Consejo de Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;

Que el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-08-No.088-2015 del 25 de febrero de 2015, entre otras, agregó la Disposición Transitoria Vigésimo Séptima al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, a través de la cual se contemplan cuatro posibilidades de incremento salarial para aquellos profesores denominados principales no escalafonados;

Que la EPN en uso de su autonomía responsable, debe establecer los lineamientos para darle aplicabilidad a lo dispuesto por el CES y así permitir que el personal académico del anterior escalafón haga uso de ese legítimo derecho;

En uso de la atribución establecida en la letra e) del Art. 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, resuelve expedir la siguiente:

NORMATIVA PARA REGULAR Y MEJORAR LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL PRINCIPAL NO ESCALAFONADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Art. 1.- Los profesores e investigadores de la EPN que alcanzaron la categoría de titulares principales antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior del 12 de octubre del 2010, y que no cuenten con título de Ph.D., pasarán a ser denominados profesores principales no escalafonados, sin perjuicio de que voluntariamente soliciten ser ubicados en el nuevo escalafón, de acuerdo al cumplimiento de requisitos establecidos en la reglamentación del Consejo de Educación Superior.

Observación Ing. Sánchez: El profesor principal no escalafonado mantiene los mismos derechos y obligaciones de los profesores principales de la Escuela Politécnica Nacional

Art. 2.- El personal académico principal no escalafonado percibirá una remuneración igual a la establecida para los profesores e investigadores titulares agregados de nivel 1, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT;
b) Acreditar una publicación indexada u obra de relevancia en los últimos cinco años, conforme a los lineamientos que contempla esta Normativa;
c) Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño, de acuerdo a esta Normativa; y,
d) Acreditar una experiencia de al menos diez años como profesor titular en instituciones de educación superior.

Observación Ing. Sánchez: sugiere que sea la remuneración igual y no inferior, se aprueba eliminar la palabra "inferior" del documento.

Sugiere que se revise el tema de la evaluación de desempeño.

Art. 3.- El personal académico principal no escalafonado percibirá una remuneración igual a la establecida para los profesores e investigadores titulares agregados de nivel 2, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT;
b) Acreditar tres publicaciones indexadas u obras de relevancia, en los últimos cinco años, conforme a los lineamientos que contempla esta Normativa;
c) Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño, de acuerdo a esta Normativa;

d) Haber dirigido una investigación de al menos 12 meses de duración, la cual deberá haber finalizado con la presentación de los resultados del respectivo proyecto, según el criterio de esta Normativa; y,

e) Acreditar una experiencia de al menos quince años como profesor titular en instituciones de educación superior.

Art. 4.- El personal académico principal no escalafonado percibirá una remuneración igual a la establecida para los profesores e investigadores titulares agregados de nivel 3, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT;

b) Acreditar cinco publicaciones indexadas u obras de relevancia en los últimos cinco años, conforme a los lineamientos que contempla esta Normativa;

c) Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño, de acuerdo a esta Normativa;

d) Haber dirigido una investigación de al menos 12 meses de duración, la cual deberá haber finalizado con la presentación de los resultados del respectivo proyecto, según el criterio de esta Normativa; y,

e) Acreditar una experiencia de al menos veinte años como profesor titular en instituciones de educación superior.

Art. 5.- Para los fines de este cuerpo normativo, se reconocerán como obras de relevancia cuando el postulante acredite ser el autor, coautor, editor académico o coordinador de:

1. Libros o capítulos de libros, físicos o electrónicos, que cuenten con el respectivo ISBN, que hayan sido revisados por pares externos a la Escuela Politécnica Nacional, que hayan sido publicados en editoriales especializadas o que estén registradas en el repositorio institucional.
2. Artículos publicados en las Memorias de Congresos, Jornadas, Seminarios de difusión científica o técnica, que hayan sido organizadas por la Institución, y que cuenten con revisión de pares especializados en el área específica.
3. Artículos indexados a los trabajos publicados en revistas que constan en las bases de datos de: SCIMAGO (Scopus), ISI Web of Knowledge, LATINDEX, SciELO, REDALYC y LILACS. No se tomarán en cuenta abstracts o comunicaciones a congresos.
4. Informes científicos – técnicos de impacto nacional ejecutados por la Escuela Politécnica Nacional bajo contrato o convenio con instituciones públicas o privadas. Se entenderá que han sido revisadas por pares si cuentan con el informe de entrega recepción favorable. Deben estar publicadas en el repositorio de la institución receptora, o haber sido ejecutadas.
5. Patentes que cumplan las condiciones académicas de innovación, de revisión por pares y que cuenten con el registro respectivo.

A nivel general, se entiende por acreditar, el presentar las obras de relevancia para demostrar el cumplimiento del requisito, más no la realización per se.

Observación Ing. Sánchez propone que sean revisados por pares internos y externos.

Art. 6.- En la aplicación de este Reglamento, lo concerniente a la evaluación de desempeño se remitirá a:

1. Los informes de actividades de los dos últimos semestres, aprobados por el Consejo de Facultad o de Departamento;
2. Las encuestas de los estudiantes de los dos últimos semestres; y,
3. El registro del plan de trabajo del último semestre en la plataforma respectiva.

El Consejo pertinente certificará la documentación requerida.

Art. 7.- En cuanto al haber dirigido una investigación, se considerará el cumplimiento de este requisito cuando se acredite la dirección de proyectos internos, semilla, externos e inter y multidisciplinarios; que cuenten con las evidencias de presentación de resultados. Se podrá acumular el tiempo dedicado a proyectos, que respondan a la misma línea de investigación siempre y cuando se cuente con las evidencias de haberlo finalizado con la presentación de los resultados.

También se podrá considerar para el cumplimiento de este requisito, cuando se hayan publicado los resultados de al menos una tesis dirigida por el profesor

Observación: La Ing. Hidalgo sugiere que debería decir proyecto de titulación o tesis.

El Ing. Sánchez sugiere que conste la disposición del Reglamento de Escalafón del CES de que "La gestión realizada por una autoridad académica durante dos años equivale a haber dirigido o participado en un proyecto de investigación o publicado una obra de relevancia. El mismo criterio será aplicable para las autoridades que ejerzan o hayan ejercido funciones de gestión académica en los organismos que rigen el sistema de educación superior, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior vigente."

Art. 8.- El personal académico principal no escalafonado que no cumpla con los requisitos establecidos en los artículos anteriores, hasta el 12 de octubre de 2017, o aquellos docentes que de manera expresa no deseen aplicar (inmediatamente) al proceso de mejora remunerativa percibirán un incremento salarial anual, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria, por un valor igual o inferior al de la inflación del año fiscal anterior.

La Ing. Soraya Sinche sugiere la siguiente redacción para el artículo 8:

El personal académico principal no escalafonado que no cumpla con los requisitos establecidos en los artículos anteriores, hasta el 12 de octubre de 2017, o aquellos docentes que no apliquen al proceso de mejora remunerativa, percibirán un incremento salarial anual, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria, por un valor igual o inferior al de la inflación del año fiscal anterior.

Se RESUELVE de manera unánime aprobar en primera la NORMATIVA PARA REGULAR y MEJORAR LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL PRINCIPAL NO ESCALAFONADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Se da lectura al memorando S/N suscrito por el PhD Alberto Celi, Ing. Tarquino Sánchez, Msc. Soraya Sinche, Ing. Tania Acosta e Ing. Antonio Bayas, solicitando que se incluya en el orden del

día el aumento salarial del personal académico titular que ingresó antes de la entrada en vigencia de la LOES y aún no se acoge al nuevo escalafón del "Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior"

Pto. 11.

125. Se da lectura al Memorando No. EPN-FIEED-2015-0278-M de fecha 16 de abril de 2015, suscrito por el PhD. Jesús Játiva, Decano, sobre la renovación de Comisión de Servicios para el Ing. Pablo Rivera. Se RESUELVE de manera unánime aprobar la renovación de la Comisión de Servicios con sueldo por el segundo año, para que el Ing. Pablo Rivera continúe sus estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Lousville, Estados Unidos, por un año desde el 30 de abril de 2015.

No se trata el punto 12 del Orden del Día.

Pto. 11.

Varios

126. Se da lectura al Memorando No. EPN-FGPD-2015-0237-M, suscrito por la PhD Carolina Bernal Carrera, Decana (E) de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos, mediante el cual solicita el cambio de dedicación del Ing. Bernardo Beate; se RESUELVE de manera unánime elaborar una normativa que regule los cambios de dedicación en la Escuela Politécnica Nacional.

127. Se da lectura al memorando No. EPN-SG-2015-0140-M, suscrito el 21 de abril de 2015, por el Secretario General, mediante el cual solicita prórroga del plazo par presentación del informe que se encuentra elaborando la Comisión que se encuentra investigando las presuntas irregularidades en el examen complexivo de la Maestría en Ingeniería Ambiental, en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, SE RESUELVE de manera unánime ampliar el plazo para que la Comisión presente su informe hasta el lunes 27 de abril, a las 15h00.

128. Se da lectura al Memorando No. EPN-R-2015-019-M, suscrito por el Ing. Jaime Calderón, Rector, mediante el cual solicita la autorización de Consejo Politécnico para delegar al Mat. Nelson Alejandro Araujo Grijalva como delegado del Rector al directorio de la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de la Escuela Politécnica Nacional EPN TECH EP; se RESUELVE de manera unánime autorizar al señor Rector la delegación al Mat. Nelson Alejandro Araujo Grijalva como delegado del Rector al directorio de la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de la Escuela Politécnica Nacional EPN TECH EP.

129. Se da lectura el Informe No. DTH-153-2015, suscrito por el Lcdo. Roberto Salazar, Director de Talento Humano, mediante el cual presenta informe favorable para el otorgamiento de la Comisión de Servicios sin Remuneración del ingeniero Freddy Santiago Guerrero Mosquera para que preste sus servicios en la Biblioteca Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, por el lapso de 1 año, a partir del 1 de mayo de 2015; se RESUELVE de manera unánime aprobar la Comisión de Servicios sin Remuneración del ingeniero Freddy Santiago Guerrero

Mosquera para que preste sus servicios en la Biblioteca Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, por el lapso de 1 año, a partir del 1 de mayo de 2015.

130. Se conoce el Memorando S/N suscrito por el Ing. Xavier Salvatore Armendáriz Corrales, quien presenta la impugnación a los resultados del Concurso de Méritos y Oposición, para el cargo de Profesor titular para la EPN en la categoría Auxiliar Grado 1, Nivel 1, en el área de conocimiento Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; se RESUELVE de manera unánime solicitar sendos informes a la Comisión Evaluadora del Concurso y a la Dirección de Asesoría Jurídica.

ASISTIERION LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector.
Ing. Tarquino Sánchez Almeida, Vicerrector de Docencia.
PhD. Luis Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social.
PhD. Ernesto de la Torre, Representante de Profesores.
Ing. Tania Acosta, Representante de los Profesores.
Ing. Soraya Sinche, Representante de los Profesores.
Mat. Ruth Cueva, Representante de los Profesores.
Ing. Antonio Bayas, Representante de los Profesores
Ing. Ximena Hidalgo, Representante de los Profesores
Sr. Byron Caiza, Representante de los Servidores y Trabajadores

Además participó con voz en la presente sesión:

Sr. Daniel Cajas, Presidente de la FEPON

Asistió el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica

Asistió también la Sra. Gina Guerra, Oficinista 1

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico el día 21 de abril de dos mil quince.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

Lo certifico.

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL